

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

notificaciones@catastrobogota.gov.co

Vía email.

**ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL - RESPUESTA A
DERECHO DE PETICIÓN.**

Germán Darío Hernández Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.837.177 de Bogotá, abogado inscrito, con tarjeta profesional No. 121.580 del C.S de la J., actuando en condición de apoderado judicial de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB**, de manera atenta y respetuosa les informo lo siguiente:

1. En el **JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA** cursa el siguiente proceso judicial:

Demandante: MARÍA MAGDALENA AZA RIDRÍGUEZ y OTROS.

Demandados: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB y OTROS.

Medio de control: Reparación directa.

Radicado: 11001333603120190035200.

2. Mediante decisión del 9 de junio de 2021 (Página 18, Numeral 6), proferido en el mencionado proceso, **el Juzgado dispuso officiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que dé respuesta al derecho de petición radicado ante esa entidad el 18 de noviembre de 2020, CORDIS 2020ER20995.**

El Derecho de Petición es del siguiente tenor:

“Señores

“Unidad Administrativa Especial de Catastro

“Respetados señores.

“Solicito ordene a quien corresponda expedir una certificación manual de

nomenclatura para el predio con dirección carrera 69 M No. 71-47 en Bogotá, también solicito se me certifique si la nomenclatura Carrera 69 M No. 70-97/99 corresponde a la nomenclatura del predio con dirección carrera 69 M No. 71-47 en Bogotá o son diferentes predios y son diferentes predios que distancia hay entre un predio y del otro.

“Si la nomenclatura calle 69 M No. 71-47 de Bogotá, corresponde al mismo predio con las nomenclaturas antes citadas solicito se adjunte plano cartográfico de la manzana catastral.

“La anterior información la realizo como apoderado de la EAAB-ESP., y es con destino al Juzgado 31 Administrativo oral del circuito de Bogotá, dentro de la Acción de Reparación Directa Demandante María Magdalena Aza Rodríguez Demandada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., Radicación No. 110013343-059-2018-00275-00, para defender los intereses de la Ciudad Bogotá”.

SOLICITUD DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

Habida cuenta de los anteriores antecedentes se solicita:

1. Dar respuesta al derecho de petición **radicado ante esa entidad el 18 de noviembre de 2020, CORDIS 2020ER20995**, en el que se solicita:
 - a. *Expedir una certificación manual de nomenclatura para el predio con dirección carrera 69 M No. 71-47 en Bogotá*
 - b. *Que se certifique si la nomenclatura Carrera 69 M No. 70-97/99 corresponde a la nomenclatura del predio con dirección carrera 69 M No. 71-47 en Bogotá o son diferentes predios y son diferentes predios que distancia hay entre un predio y del otro.*
 - c. *Si la nomenclatura calle 69 M No. 71-47 de Bogotá, corresponde al mismo predio con las nomenclaturas antes citadas solicito se adjunte plano cartográfico de la manzana catastral.*

ANEXOS.

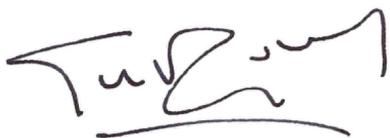
1. Copia del acta de la audiencia llevada a cabo el 9 de junio de 2022 ante el JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA, en el expediente con radicado 11001333603120190035200.
2. Copia del derecho de petición y del radicado del 18 de noviembre de 2020

con CORDIS 2020ER20995”.

NOTIFICACIONES.

- El Juzgado recibirá comunicaciones en el siguiente email:
correscanbta@cendojramajudicial.gov.co
- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en los emails:
g.d.hernandez99@gmail.com germandariohernandez99@gmail.com, o
en la Carrera 13 No. 75-20, Oficina 305 de Bogotá D.C. O en el Móvil:
310 3225277.

Con toda atención,



Germán Darío Hernández Moreno

C.C. No 79.837.177 de Bogotá

T.P. No. 121.580 del C.S. de la J.